

FILANBANCO

AVISO AL PUBLICO
Formulario de Cheques: Perdido
Por orden del titular de la cuenta corriente Nro. 2154361 se va a proceder a anular el cheque Nro. 2266 por haber sido: Perdido
-151

AVISO AL PUBLICO
Formulario de Cheques: Perdido
Por orden del titular de la Cuenta Ahorrada Nro. 803003734 se va a proceder a anular por haber sido: Perdido
-152

AVISO AL PUBLICO
Cheque Sustraido:
Cheque Nro. 269, Valor \$/ 30.000,00. Girador: BLANCA CISNEROS, Girado FILANBANCO S.A. Cuenta corriente Nro. 777560. A la orden de PORTADOR, de conformidad con el Art. 27 de la Ley de Cheques; por orden del girador se revoca la libranza de pago.
-153

AVISO AL PUBLICO
Se comunica que el Filanbanco va a proceder a la anulación de la Libreta de Ahorros Nro. 5130031600 correspondiente a BEATRIZ TAPIA Libreta No. 5130031600. Beneficiario: BEATRIZ TAPIA.
-154

AVISO AL PUBLICO
Se comunica que el Filanbanco va a proceder a la anulación de la Libreta de Ahorros Nro. 7530056869 correspondiente a MAURICIO VIZUETE Libreta No. 7530056869. Beneficiario: MAURICIO VIZUETE.
-155

AVISO AL PUBLICO
El Filanbanco, por anulación de formulario de cheque: En blanco.
Por orden del Girador se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 2068542 por haber sido perdido. Cheque inicial 2950 al 2951. Valor
-156

AVISO AL PUBLICO
El Filanbanco, por anulación de formulario de cheque: En blanco.
Por orden del Girador se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 2074860 por haber sido perdido. Cheque inicial 5491 al 5520. Valor
-157

AVISO AL PUBLICO
El Filanbanco, por anulación de formulario de cheque: En blanco.
Por orden del Girador se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 35750616 por haber sido perdido. Cheque inicial 133 al 140 / 131. Valor
-158

AVISO AL PUBLICO
El Filanbanco, por anulación de formulario de cheque: Perdido.
Por orden del Girador se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 22170391 por haber sido perdido. Cheque inicial 170/200.
-159

AVISO AL PUBLICO
El Filanbanco, por anulación de formulario de cheque: En blanco.
Por orden del Girador se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 20797833 por haber sido perdido. Cheque inicial 144 al 170. Valor
-160

AVISO AL PUBLICO
El Filanbanco, por anulación de formulario de cheque: En blanco.
Por orden del Girador se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 769210 por haber sido perdido. Cheque inicial 469 al 510. Valor
-161

PUBLICO
Anulación de formulario de cheque: En blanco.
Por orden del Girador se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 2068542 por haber sido perdido. Cheque inicial 2950 al 2951. Valor
-156

PUBLICO
Anulación de formulario de cheque: En blanco.
Por orden del Girador se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 2074860 por haber sido perdido. Cheque inicial 5491 al 5520. Valor
-157

PUBLICO
Anulación de formulario de cheque: En blanco.
Por orden del Girador se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 35750616 por haber sido perdido. Cheque inicial 133 al 140 / 131. Valor
-158

PUBLICO
Anulación de formulario de cheque: En blanco.
Por orden del Girador se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 22170391 por haber sido perdido. Cheque inicial 170/200.
-159

PUBLICO
Anulación de formulario de cheque: En blanco.
Por orden del Girador se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 20797833 por haber sido perdido. Cheque inicial 144 al 170. Valor
-160

PUBLICO
Anulación de formulario de cheque: En blanco.
Por orden del Girador se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 769210 por haber sido perdido. Cheque inicial 469 al 510. Valor
-161

PUBLICO
Anulación de formulario de cheque: En blanco.
Por orden del Girador se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 2154361 por haber sido perdido. Cheque Nro. 2266 por haber sido: Perdido
-151

PUBLICO
Anulación de formulario de cheque: En blanco.
Por orden del Girador se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 803003734 por haber sido: Perdido
-152

PUBLICO
Anulación de formulario de cheque: En blanco.
Por orden del Girador se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 2154361 por haber sido: Perdido
-151

PUBLICO
Anulación de formulario de cheque: En blanco.
Por orden del Girador se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 803003734 por haber sido: Perdido
-152

PUBLICO
Anulación de formulario de cheque: En blanco.
Por orden del Girador se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 2154361 por haber sido: Perdido
-151

PUBLICO
Anulación de formulario de cheque: En blanco.
Por orden del Girador se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 803003734 por haber sido: Perdido
-152

PUBLICO
Anulación de formulario de cheque: En blanco.
Por orden del Girador se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 2154361 por haber sido: Perdido
-151

PUBLICO
Anulación de formulario de cheque: En blanco.
Por orden del Girador se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 803003734 por haber sido: Perdido
-152

PUBLICO
Anulación de formulario de cheque: En blanco.
Por orden del Girador se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 2154361 por haber sido: Perdido
-151

PUBLICO
Anulación de formulario de cheque: En blanco.
Por orden del Girador se va a proceder a anular el formulario de cheque de la Cta. Cte. Nro. 803003734 por haber sido: Perdido
-152

2 AGO. 1993 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "ERAZGOM CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía "ERAZGOM CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 6 de mayo de 1993 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución Nº 93.1:1.1.1198 de 21 de junio de 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparacen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Carlos Eduardo Cisneros Mármol	casado	ecuatoriana	Calderón
Daniel Anibal Erazo Muñoz	casado	ecuatoriana	Calderón
Jorge Oswaldo Erazo Muñoz	casado	ecuatoriana	Calderón
Hugo Patricio Erazo González	casado	ecuatoriana	Calderón
Jorge Anibal Erazo González	casado	ecuatoriana	Calderón
Neptalí de Jesús González Cisneros	casado	ecuatoriana	Calderón
Edwin Patricio González Estevez	casado	ecuatoriana	Calderón
Juan Leonardo González Quiroa	casado	ecuatoriana	Calderón
Hernando Patricio Jiménez Páez	casado	ecuatoriana	Calderón
Luis Anibal Molina Calvachi	casado	ecuatoriana	Calderón
Antonio Rafael Molina Calvachi	casado	ecuatoriana	Calderón
Rómulo Santiago Sánchez Garrido	casado	ecuatoriana	Calderón

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "ERAZGOM CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social: "Uno.- Presentar en forma permanente el servicio público de transporte estudiantil, individual y recreativo a instituciones públicas y privadas, cumpliendo e ser el caso los horarios y exigencias respectivos principalmente en la ciudad de Quito y la Provincia de Pichincha en buses, furgonetas y colectivos apropiados y adecuados para prestar este servicio a los diversos usuarios y de conformidad a la Autorización que reciba para el efecto de los competentes organismos de Tránsito. Dos.- A la Importación, exhibición, comercialización de vehículos automotores en general, incluyendo sus repuestos y accesorios usados para la reposición y funcionamiento de los bienes citados..."

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 1'000.000,00; dividido en 1.000 participaciones de \$/ 1.000 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario \$/ 500.000,00 y el saldo de \$/ 500.000,00 será cancelado en el plazo de un año.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 21 de junio de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

2 AGO. 1993

t312

guía
jurídica

SOLO PARA
ABOGADOS

503 266